

DERECHOS HUMANOS

En cuanto al tema de Derechos Humanos en América Latina la última década ha sido muy prolífica, tanto en las discusiones como en movilizaciones desde organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil en reclamos del respeto y defensa de los mismos. La solicitud de informes y reportes con respecto a la situación de los derechos humanos en los distintos países ha generado cierta a cerca concientización de la importancia de la implementación de políticas y acciones para velar tanto por el respeto de los derechos como por su difusión y comprensión en sus más distintas dimensiones.

“Como los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles, la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible. La consecución de un progreso duradero en la aplicación de los derechos humanos depende de unas buenas y eficaces políticas nacionales e internacionales de desarrollo económico y social²”

La idea de indivisibilidad y coexistencia de los derechos humanos que establece tanto las Naciones Unidas como diversas organizaciones y movimientos sociales permite interpretar que cualquiera sea la dimensión olvidada o no respetada de los derechos de las personas, el concepto mismo del disfrute de los derechos humanos queda comprometido. Esto tiene una especial relevancia al hablar de los derechos humanos de las mujeres, ya que en muchas de las sociedades latinoamericanas si bien normativamente se han hecho avances y supone una convivencia con normas sociales acordes a la Declaración de los Derechos Humanos Universales, existen prácticas, costumbres, valoraciones que en forma muy sutil e invisible lesiona los derechos de las mujeres.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

² Proclama de Teherán. Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán el 13 de mayo de 1968

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por las Naciones Unidas, es uno de los pasos más relevantes en la superación de las discriminaciones que viven las mujeres.

En ella, se define como *discriminación contra la mujer* “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”³.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para cada uno de los países en estudio. Es de notar que es Cuba el primer país en ratificar esta Convención en 1980, seguido en 1981 de El Salvador, México, Nicaragua y Panamá. El último país que lo hace es Guatemala al igual que se observará en el capítulo de Poder y Toma de Decisiones con los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y con el de Derechos Civiles y Políticos.

Fecha de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

País	CEDAW, 1979⁴
Costa Rica	Abril de 1986
Cuba	Julio de 1980
El Salvador	Agosto de 1981
Guatemala	Agosto de 1982
Honduras	Marzo de 1983
México	Marzo de 1981
Nicaragua	Octubre de 1981
Panamá	Octubre de 1981
República Dominicana	Setiembre de 1982

Fuente: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw

³ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo N° 1

⁴ Entrada en vigor: Septiembre de 1981

El Comité de Expertos del CEDAW ha reconocido los amplios logros que se han obtenido en el país en relación con las mujeres, en lo económico, social, cultural, en su promoción a cargos directivos, en lo legislativo, todo lo cual forma parte de los artículos de la CEDAW. (...) El Comité ha reconocido en sus observaciones, los efectos negativos de la Ley Helms Burton y el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos a Cuba, en la plena aplicación de la Convención y la Plataforma de Acción, el que impone una mayor carga material y psicológica a las mujeres. (Federación de Mujeres Cubanas, Cuba)

En cuanto a la conciencia acerca del Protocolo Opcional y su difusión, no parece haber grandes avances y la situación predominante parece ser de un gran desconocimiento del mismo por parte de las mujeres centroamericanas.

No se ha difundido lo suficiente para ser conocido (el PO) y tomado en cuenta por las autoridades y las mujeres. En los dos últimos períodos se ha regularizado la presentación de los informes para la CEDAW cada cuatro años. (Coordinadora Mujer y Salud, República Dominicana)

En el caso de El Salvador, el Protocolo Opcional no se ha ratificado y la organización Las Dignas, advierte de las fuertes presiones de grupos conservadores como la iglesia católica, y organizaciones como “Si a la Vida”, que dificultan cualquier tipo de posible mejora en el marco legal para la implementación de la CEDAW, sobretodo si las acciones refieren a cuestiones de Derechos Sexuales y Reproductivos. Las campañas, movilizaciones y espacios en los medios de comunicación, convierte a estos movimientos en un poder consolidado que ha logrado que el proceso de ratificación del PO, por ejemplo, se haya detenido en ese país.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres ha sido definida por el movimiento de mujeres en general y el feminista en particular como uno de los problemas más graves que afectan a este grupo de la población. Estos movimientos han desarrollado una discusión amplia acerca de esta problemática, avanzando en su conceptualización y definición, desde

“mujer maltratada”⁵, que sitúa este problema en la mujer, poniéndola a ella como víctima de una situación particular, a entenderlo como un problema de derechos humanos que tiene su origen en la estructura misma de la sociedad⁶.

Una de las principales convenciones que se registran en el último decenio en relación a la definición, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, es la conocida como Convención de Belem do Pará, cuyo nombre correcto es Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establecida en 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil. En ella, los Estados parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Señala que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica producida dentro de la familia o la unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Fecha de Ratificación de la Convención de Belem do Pará, 1994⁷

País	
Costa Rica	Julio de 1995
Cuba	-
El Salvador	Enero de 1996
Guatemala	Abril de 1995
Honduras	Julio de 1995
México	Noviembre de 1998
Nicaragua	Diciembre de 1995
Panamá	Julio de 1995
Puerto Rico	-
República Dominicana	Marzo de 1996

Fuente: Sitio web <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html>

En cuanto a los estudios empíricos sobre la violencia contra las mujeres, uno de los mayores insumos mundiales para el abordaje de esta problemática ha sido la Encuesta

⁵ Definición utilizada en los 70' por feministas de Estados Unidos y Europa.

⁶ Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una década. ISIS/UNIFEM Santiago de Chile, 2002.

⁷ Entrada en vigor: Marzo de 1995

de Demografía y Salud (DHS). A partir de esta herramienta se realizó un estudio acerca de las modalidades de la violencia doméstica que padecen las mujeres. En el documento “Profiling Domestic Violence. A Multi-country Study⁸” se presenta el análisis de los datos respecto a las situaciones de violencia que viven las mujeres de Camboya, Colombia, Egipto, Haití, India, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Zambia.

A efectos de este informe, es de destacar que en el caso de Nicaragua una de cada tres mujeres casadas reporta indicios de violencia por parte de su pareja en el año 1998, siendo para República Dominicana una de cada cinco (22%) en el año 2002. Por otra parte la proporción de mujeres que registraron abusos por parte de sus parejas estando embarazadas es de 11% en Nicaragua y del 5% en el caso de República Dominicana.

En el Documento No. 40 de la serie Mujer y Desarrollo de la CEPAL⁹ además de presentarse una sustantiva discusión sobre el concepto de violencia y sus posibilidades de medición, se resumen algunos datos relevados en encuestas realizadas en los últimos años en países latinoamericanos en referencia a la violencia que padecen las mujeres. A modo de síntesis se construyó el siguiente cuadro basado en el documento antes mencionado.

⁸ Profiling Domestic Violence. A Multi-county Study. Measure DHS+. ORC Macro. Junio, 2004.

⁹ Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. Santiago de Chile, junio de 2002.

**Encuestas para medir la violencia contra la mujer llevadas realizadas en
Centroamérica**

País y Año	Institución que financió y/o ejecutó	Edad y Población en estudio		Tipo de Violencia¹⁰	Resultados al respecto
Costa Rica (1994)	Sin dato	S/dato	S/dato	VF y VP	75% sufren violencia psicológica y 10% violencia física
Guatemala (1990)	UNICEF y OPS	S/dato	S/dato	S/dato	49% ha sufrido violencia; 47% por parte de una pareja
México (1999)	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	S/dato	Hombres y mujeres en hogares	VF, VP, VSX	No se informa sobre la situación específica de las mujeres, sin embargo el maltrato emocional constituye el tipo de agresión más frecuente: 99.2%; la intimidación se manifiesta en 16.4%; la VF en 11.2% y el abuso sexual en 1.1% de los hogares.
Nicaragua (1998)	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y Ministerio de Salud	15 a 49	Mujeres alguna vez casadas/en unión libre	VF y VSX	Un 27.6% ha sufrido F, un 10.2% VSX, y un 28.7% VF y VSX ya sea en el último año o en un período anterior

Fuente: **Costa Rica:** E. Quiroz y O. Barrantes (1994), "¿Y vivieron felices para siempre? en BID, La violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción, Washington. D.C.; **Guatemala:** A. Mehrotra (1998), Gender and Legislation in Latin America and the Caribbean, Chapter IV "Gender Violence", UNDP Regional Bureau for Latin America and the Caribbean en <http://www.undp.org/rblac/gender/legislation/violence.htm>; **México:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (1999), Violencia Intrafamiliar, Encuesta 1999, Documento Metodológico y Resultados, en Isis Internacional, <http://www.isis.cl/mujereshoy/viol/dicenque.htm>; **Nicaragua:** Encuesta Demográfica y de Salud.

¹⁰ Refiere al Tipo de Violencia que se releva en cada caso: VF: Violencia Física; VP: Violencia Psicológica; VSX: Violencia Sexual.